

**ART. 27.- TASA POR SERVICIOS EN PISCINAS,
INSTALACIONES DEPORTIVAS, SOCIO-
CULTURALES Y OTRAS ANÁLOGAS.**

“27.1.- **Hecho imponible:** Está constituido por la prestación de servicios públicos en piscinas, instalaciones deportivas, socio-culturales y otros servicios análogos.

27.2.- **Cuota tributaria:** Se determina en función del tipo de servicio, forma y tiempo de prestación, capacidad económica del usuario y otras circunstancias sociales, familiares, etc., aplicando las siguientes tarifas:

A] UTILIZACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS:

1) POLIDEPORTIVO (FRONTÓN, PISTA TENIS, PISTA POLIDEPORTIVO)

1.1) Abono Familiar:

➤ 2 miembros.....	60,00 €
➤ 3 “	73,00 €
➤ 4 “	87,00 €
➤ 5 miembros o más.....	101,00 €

1.2) Abono Individual:

➤ De 6 a 17 años (ambos inclusive).....	27,00 €
➤ De 18 a 64 años (ambos inclusive).....	40,00 €
➤ A partir de 65 y minusválidos con grado igual o superior al 65%)	Exentos

1.3) Alquiler Pistas Polideportivas:

➤ Pista pabellón no abonados	34,00 €/hora
➤ “ tenis no abonados	0,00 €/hora
➤ “ frontón no abonados	0,00 €/hora
➤ Pista tenis y frontón con ilumina- ción, no abonados	7,00 €/hora
➤ Abonados	Exentos
➤ Grupos mixtos de abonados y no abo- nados.....	50% precios establecidos

2) GIMNASIO Y SAUNA

➤ Bono individual anual	150,00 €
➤ Bono trimestral	50,00 €
➤ Bono individual mensual	20,00 €/mes
➤ Bono individual anual, a partir de 65 años y/o minusválidos con grado igual o superior al 65%.....	93,00 €

➤ Bono individual mensual a partir de 65 años y/o minusválidos con grado igual o superior al 65%.....	10,00 €/mes
➤ Bono 15 sesiones	27,00 €
➤ Bono 15 sesiones a partir de 65 y minusválidos con grado igual o superior al 65%	14,00 €

El pago del bono anual del gimnasio se podrá realizar fraccionado en tres cuotas; la primera con la inscripción, la segunda hasta el 7 de abril y la tercera hasta el 8 de septiembre. El abono trimestral del gimnasio se podrá solicitar y disponer en cualquier mes, no siendo necesario tener que esperar a un trimestre natural.

Bonificación en la cuota del gimnasio (bono anual y trimestral) de un 10% para los socios de las Asociaciones Deportivas de la localidad (CD Gallur, Club Ciclista, Club Náutico La Loteta, etc.), no acumulables con otros descuentos. Las asociaciones aportarán listado de socios en la primera quincena del ejercicio.

Bonificación del 20% bono gimnasio anual si tienes abono del pabellón polideportivo.

3) **PISCINA DE VERANO (1)**

3.1) **Abono Familiar:**

➤ 2 miembros.....	65,00 €
➤ 3 “	81,00 €
➤ 4 “	109,00 €
➤ 5 miembros o más.....	125,00 €

3.2) **Abono Individual:**

➤ De 6 a 17 años (ambos inclusive).....	30,00 €
➤ De 18 a 64 años (ambos inclusive).....	40,00 €
➤ A partir de 65 y minusválidos con grado igual o superior al 65%)	20,00 €

3.3) **Abono Individual mensual (2):**

➤ De 6 a 17 años (ambos inclusive).....	14,00 €
➤ De 18 a 64 años (ambos inclusive).....	18,00 €
➤ A partir de 65 y minusválidos con grado igual o superior al 65%)	10,00 €

3.4) **Entradas Individuales:**

➤ De 6 a 17 años (ambos inclusive).....	3,00 €
➤ De 18 a 64 años (ambos inclusive).....	4,00 €
➤ A partir de 65	2,00 €

3.5) **Bonos de 10 baños:**

- De 6 a 17 años (ambos inclusive) 19,00 €
- De 18 a 64 años (ambos inclusive) 27,00 €
- A partir de 65 y minusválidos con grado igual o superior al 65%) 14,00 €

- (1) El requisito de la edad de 65 años deberá cumplirse en el momento de solicitar el servicio.
 (2) El bono mensual se referirá en todo caso a mes natural.

En los bonos individuales de utilización de las instalaciones de pabellón polideportivo, gimnasio-sauna y piscina de verano, se aplicará una bonificación del 25% sobre la tarifa a las familias numerosas, previa acreditación de dicha condición mediante la presentación del título de familia numerosa en vigor.

4) **PISTA DE PÁDEL**

4.1) **De lunes a viernes (de 16:00 a 22:00 horas), sábados y domingos:**

- 8 €/hora

4.2) **De lunes a viernes (de 22:00 a 16:00 horas):**

- 6 €/hora

4 **UTILIZACIÓN PABELLÓN POLIDEPORTIVO POR ABONADOS A LA LIGA LOCAL**

4.1. La tasa correspondiente al abono de la liga local tendrá el mismo importe anual que el abono por utilización del Polideportivo municipal.

4.2. Derechos de los abonados:

- a) El abonado sólo tendrá derecho a la disputa de encuentros de la liga local según Calendario acordado por la Organización de la Liga.
- b) El abonado a la Liga Local tendrá derecho al uso de las instalaciones deportivas en las mismas condiciones que se reservan a los beneficiarios del abono del Polideportivo Municipal, incluido duchas, vestuarios, etc.
- c) El abonado no tendrá derecho a ninguna otra actividad en las instalaciones deportivas municipales.
- d) El Ayuntamiento procederá al pago a la Organización de la cantidad requerida por cada abonado participante en la Liga Local.

4.3. La duración del abono coincidirá con el calendario de la Liga Local.

B] ACTIVIDADES DEPORTIVAS:

1) **ACTIVIDADES EN EL PABELLÓN POLIDEPORTIVO**

ACTIVIDAD	TASA	
	NO ABONADOS	ABONADOS
Actividades deportivas	20,00 €/mes	17,00 €/mes

- 1.- A partir de 65 y minusválidos con grado igual o superior al 65%, tendrán una bonificación del 50% sobre las tarifas anteriores.
- 2.- Las familias numerosas gozarán de una bonificación del 25% sobre las tarifas anteriores para sus miembros.
- 3.- En 2014 las cuotas de abonados se igualarán cualquiera que sea la actividad practicada

C) BONO: ÚNICO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES

Es un bono personal e intransferible, que se materializará en una tarjeta física emitida por el Ayuntamiento de Gallur. Es requisito indispensable contar con la condición de inscrito en el Padrón Municipal de Habitantes en el momento de solicitarlo.

SERVICIOS

Mediante el bono único se permite el acceso e identificación de los siguientes servicios y en las mismas condiciones en las que los usuarios que accedan mediante el articulado de la presente ordenanza:

- Acceso al gimnasio y sauna municipal.
- Acceso a las pistas deportivas, tales como la pista de tenis y de frontenis municipales.
- Acceso a las piscinas municipales.
- Todas las actividades deportivas, organizadas por el servicio municipal de deportes, del curso vigente. (*)
- Todas las actividades culturales, organizadas por el servicio municipal de cultura, del curso vigente. (*)
- Todas las actividades musicales, organizadas por la escuela municipal de música, del curso vigente. (*)

- *: Hasta un máximo de tres actividades por persona, pudiendo seleccionarse entre actividades deportivas, culturales o musicales, indistintamente. El usuario deberá hacer un uso activo de cada actividad a la que participa, pudiendo ser expulsado de la misma a la tercera falta de asistencia reiterada.

CUOTA

Se establecerá la siguiente cuota anual, no estando sujetos a ningún tipo de bonificación.

Todos los bonos únicos comenzarán el 1 de septiembre y finalizarán el 31 de agosto, independientemente del día en el que hayan sido expedidos.

PRECIO / año	Tasa anual
1 persona	120 €
2 personas	200 €
3 personas	260 €
4 personas	300 €
Familia numerosa	260 €

Dicha cuota podrá ser fraccionada si el solicitante así lo hace constar en la solicitud.

En el caso voluntario de participar en una actividad deportiva, cultural o musical adicional (cuarta y sucesivas), la cuota se incrementará en 40 € anuales.”

D] ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR EL SERVICIO MUNICIPAL DE CULTURA:

1.- CASA DE CULTURA

- Matrícula por alumno:
 - Con una actividad 20,00 €/curso
 - Con dos actividades 29,00 €/curso
 - Con tres o más actividades 39,00 €/curso
 - Cursos exentos de matrícula: Formación inicial del Aula de Adultos y Español como segunda lengua del Aula de Adultos.
- Cuota mensual por curso19,90 €
- Bonificaciones:
 1. 25% de la cuota mensual, a partir de la segunda actividad.
 2. 25% de la cuota mensual a las personas mayores de 65 años o discapacitados.
 3. 25% de la cuota mensual a los usuarios pertenecientes a familias numerosas (tendrán que presentar título en vigor).
 4. 10% de la cuota mensual a los niños de 0 a 13 años y a los jóvenes a partir de 14 años titulares del Carné Joven Europeo (tendrán que presentar el carné en vigor).

* La bonificaciones anteriores no serán acumulables.

2.- SERVICIO DE BIBLIOTECA MUNICIPAL

El Servicio de préstamo de libros conllevará los gastos de envío que serán, en cada caso, los que señalen las tarifas oficiales del Servicio de Correos.

3.- SERVICIO DEL AULA DE ADULTOS

- Formación inicial:
 - o Matrícula gratuita
 - o Cuota curso completo abonada al comienzo24,00 €
- Español como segunda lengua:
 - o Matrícula gratuita
 - o Cuota curso completo abonada al comienzo24,00 €

- Curso preparación para la prueba de acceso a Grado Medio:
 - o Matrícula gratuita
 - o Cuota curso completo abonada al comienzo30,00 €

Régimen de bonificaciones:

1. Bonificación del 25% de la cuota mensual a partir de la segunda actividad.
 2. Bonificación del 25% de la cuota mensual a las personas mayores de 65 años o discapacitados.
 3. Bonificación del 25% de la cuota mensual a los usuarios pertenecientes a familias numerosas (tendrán que presentar el título en vigor).
 4. Bonificación del 10% de la cuota mensual a los niños de 0 a 13 años y a los jóvenes a partir de 14 años del Carné Joven Europeo (tendrán que presentar carné en vigor).
- * Las bonificaciones anteriores no serán acumulables.

E] ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA ESCUELA DE MÚSICA:

- Matrícula por alumno:
 - Con una actividad 20,00 €/curso
 - Con dos actividades 29,00 €/curso
 - Con tres o más actividades 39,00 €/curso
- Cuota mensual por curso:
 - Lenguaje musical 19,90 €/mes
 - Iniciación musical 19,90 €/mes
 - Conjunto instrumental [No tiene bonificación] 7,00 €/mes
 - Cursos con instrumentos 24,60 €/mes

Régimen de bonificaciones:

1. 25% de la cuota mensual, a partir de la segunda actividad.
2. 25% de la cuota mensual a las personas mayores de 65 años o discapacitados.
3. 25% de la cuota mensual a los usuarios pertenecientes a familias numerosas (tendrán que presentar título en vigor).
4. A los alumnos de la Escuela Municipal de Música que sean miembros de la Banda Municipal de Música, se les aplicará una bonificación del 50% en la cuota mensual de las clases instrumento de viento o percusión.

5. Bonificación del 10% de la cuota mensual a los niños de 0 a 13 años y a los jóvenes a partir de 14 años, titulares del Carné Joven Europeo (tendrán que presentar el carné en vigor).
6. La actividad de Conjunto Instrumental está excluida del régimen de bonificaciones.

* La bonificaciones anteriores no serán acumulables.

27.3.- **Forma de pago:** Se realizará con carácter previo o simultáneamente a la prestación del servicio. En todo caso y en los supuestos de tasa por prestación del servicio que tiene carácter periódico, se formará un padrón o registro de contribuyentes por servicio, realizándose el pago de la siguiente manera:

- Sólo matrícula y cuotas organizadas periódicamente en pagos bimensuales o trimestrales.

-

<p>NOTA.- La presente Ordenanza fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 29/10/98 y su última modificación por acuerdo plenario de fecha 21/05/2021.</p>
